

INFORME DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD

ASUNTO: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 10/22 SC/CE EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

IMPORTE: 3.651.596,09 €.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS: Varias

Vista la providencia del Director General de Hacienda y Admón Pública, con CSV bd657346fd8837602efeb03b0a5ae505edf5d7f3 por la que se dispone que se inicie expediente nº 10/22 SC/CE con cargo al remanente de tesorería para gastos generales derivado de la liquidación del presupuesto del año 2021, según las necesidades puestas de manifiesto por las distintas áreas, mediante memoria/propuesta, incluidas en el expediente conforme a la siguiente relación:

- Delegación de Cultura. Código CSV 127af5b229cfa81415e3d85b165bfaabd9f330ed
- Delegación de Obras y Servicios Operativos. Código CSV c2a1a52558a7f255ea65901e5965450a9ec0c923
- Distrito San Pedro Alcántara. Código CSV 61592cb2a7d91503f65f982293e428f8cd749244
- Delegación de Deportes. Código CSV a3ce687ce928ab352d61bf7154a0532a98d3d795
- Área de Hacienda. Memoria de Tesorería. Código CSV 4f8cd19e78c0a25bb619e5bead6df6f7c6794de8
- Delegación de Medio Ambiente y Playas. Código CSV 7d69ec5e22a039956ed71bfd93937df4998a596b y 9639a7ca55ba96d2305b2e17a2b801856da78348
- Delegación de Parques y Jardines. CSV 52346519c8f811fe51164e961e5bf68fc7148910
- Delegación de Patrimonio. Código CSV f506f4506d953f34d83b137ffc3cb2792c6b1687
- Delegación de Empleo y Pymes. Código CSV 8a5043df47d92564037c22b6c6894bf0434a01f5
- Delegación de Tráfico y Transporte. Código CSV f1814fe2c8af8cf80106596598b53b6bd8703ef8
- Decreto aprobación liquidación 2021: CSV: fd297f48860387b4d0de15e3f1fdfb3228644ccb

en las que se justifican la imposibilidad de demorar el gasto al ejercicio siguiente, y no existiendo crédito en el Presupuesto vigente.

Es por ello que en base al RD 500/1990 de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, se proceda a la autorización de la modificación presupuestaria en Suplemento de crédito/Crédito Extraordinario, por importe total de 3.651.596,09€.

Teniendo en cuenta lo establecido en la base 6ª de Ejecución del Presupuesto, que afectan al vigente Presupuesto General del año 2022, el funcionario que suscribe, con arreglo a lo establecido en el art. 80 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común así como lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente



INFORME

Primero.- Que las aplicaciones presupuestarias que figuran en la propuesta de modificación de crédito, son adecuadas de conformidad con la Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Segundo.- Que los créditos que se pretenden suplementar han sido autorizados mediante Providencia del Director General de Hacienda y Administración Pública, en ejercicio de las competencias que le han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto 9696/2019 de fecha 09/09/2019, y en cumplimiento de lo dispuesto art. 4, 6 y 10 de las vigentes Bases de Ejecución.

Tercero.- El expediente que se propone para su aprobación inicial pretende modificar el Presupuesto vigente en la modalidad de suplemento de crédito con el siguiente desglose:

PRESUPUESTO DE GASTOS					
Org.	Pro.	Eco.	Descripción	IMPORTE	MODALIDAD
2020	9320	22708	Servicios de recaudación a favor de la entidad	164.239,22	S.C.
2030	9330	20900	Canonos	24.280,71	S.C.
2031	9330	21200	Edificio y otras construcciones	18.614,88	S.C.
2031	9330	22699	Otros gastos diversos	5.122,77	S.C.
2030	9330	35200	Intereses de demora	3.000,00	S.C.
6010	3340	22799	Otros trabajos realizados por empr.yprofes.	23.284,99	S.C.
6010	3360	22799	Otros trabajos realizados por empr.yprofes.	2.715,01	S.C.
6010	3270	22199	Otros suministros	10.000,00	C.E.
6010	3230	22104	Vestuario	8.000,00	C.E.
6010	3331	68900	Otros gastos e inv.de bienes patrimoniales	6.000,00	C.E.
6020	3410	22602	Patrocinio y otros gastos	146.199,99	S.C.
3010	4330	22706	Estudios y trabajos técnico	10.000,00	S.C.
4020	1700	20900	Cánones	250.000,00	S.C.
4020	9430	46606	FEMP: Agenda local 2030	3.000,00	C.E.
4020	9430	46605	FEMP: Red Clima	700,00	C.E.
4021	1700	20900	Cánones	9.185,27	S.C.
4021	1700	22501	Tributos de las CCAA	99,12	S.C.
4020	1700	22799	Otros trabajos realizados por empr.yprofes.	24.499,33	S.C.
4020	1700	61900	Actuaciones repos. Infraestructuras	81.664,19	C.E.
4040	4400	22799	Otros trabajos realizados por empr.yprofes.	114.649,00	S.C.
5030	1710	22799	Otros trabajos realizados por empr.yprofes.	446.341,62	S.C.
5030	1532	21000	infraestructuras y bienes naturales. P.U.	1.500.000,00	S.C.
7010	1532	21000	infraestructuras y bienes naturales. P.U.	799.999,99	S.C.
TOTAL				3.651.596,09	



Estos gastos para los que se habilita el crédito se financian íntegramente con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, mediante la siguiente partida de ingresos:

AÑO	ECON.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2022	87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	3.651.596,09

Se hace constar que según se desprende de la memoria de la Delegación de Transportes, a criterio del funcionario que suscribe, el gasto que se pretende realizar para la implantación de zonas de bajas emisiones debería estar imputado a la Delegación de Tráfico, programa 1330.

Se debe advertir expresamente de la existencia de obligaciones pendiente de aplicar al presupuesto, y que deberían ser objeto de la imputación al presupuesto, con carácter preferente, y con anterioridad, a cualquier otra modificación presupuestaria.

Asimismo, de conformidad con la Memoria presentada por el Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Marbella requiriendo cobertura presupuestaria para el cumplimiento del pago de los servicios de recaudación a favor del Patronato de Recaudación Provincial de Málaga, por un desfase de 2.500.000,00 euros, que deberían ser objeto de la imputación al presupuesto, con carácter preferente. En el presente expediente solamente se autoriza un suplemento de crédito por importe de 164.239,22 €. Por tanto, a final de ejercicio existirán pagos pendientes de aplicar a presupuesto por 2.335.760,78 € aproximadamente, salvo que sean dotados en el presente ejercicio, deberán consignarse en el presupuesto del ejercicio 2023.

Finalmente, una vez aprobado este expediente quedará aplicado al presupuesto actual la totalidad del remanente de tesorería para gastos generales que se puso de manifiesto con la aprobación de la liquidación del ejercicio anterior.

Cuarto.- En lo que respecta al análisis de la incidencia de la modificación presupuestaria propuesta sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.2 de la Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, hay que advertir que las modificaciones presupuestarias propuestas en este expediente otorgan créditos presupuestarios cuya ejecución afectará al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

No obstante, la evaluación definitiva del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto se efectuará en la liquidación del ejercicio 2022 y no durante su ejecución, por lo que se advierte de este efecto a fin de que la Corporación adopte las medidas oportunas que garanticen el cierre de este ejercicio dentro del cumplimiento de ambos objetivos.

En cualquier caso, debemos tener y cuenta que por acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 27 de julio de 2021, se propone la suspensión de la aplicación de las reglas fiscales previstas en la normativa de Estabilidad Presupuestaria para el ejercicio 2022. Esta propuesta, además, ha sido aprobada por acuerdo del Congreso de los Diputados de 13 de septiembre.

La suspensión de la aplicación de las Reglas Fiscales previstas en la normativa de Estabilidad Presupuestaria, no implica que se deje de realizar el seguimiento de su cumplimiento por parte de los responsables de cada administración. Tanto es así, que por parte del Ministerio de Hacienda se seguirá exigiendo la remisión de los formularios correspondientes al seguimiento de las Reglas Fiscales previstas en la orden HAP/2105/2012, en materia de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, durante el periodo de suspensión de la aplicación de las antedichas reglas.

Quinto.- La presente modificación de crédito será sometida a control financiero permanente, de conformidad con lo previsto en art. 32 del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Sexto.- En atención a lo expuesto anteriormente se ha comprobado el cumplimiento de los arts. 35 y siguiente del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y los arts. 177 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Séptimo.- Las modificaciones presupuestarias que figuran en este expediente, darán lugar con posterioridad a propuestas de gasto que serán objeto de fiscalización/reconocimientos de créditos una vez presentados los mismos en la Intervención Municipal.

Por todo ello, se informa que la modificación de créditos y las aplicaciones presupuestarias indicadas en el expediente, están ajustadas a la normativa vigente aplicable; y el mismo deberá someterse al Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que el Presupuesto.

En Marbella, a fecha de firma electrónica,

